

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**



SEMINARIO DE GRADUACION

Para Optar al Título de Licenciadas en Contaduría Pública Y Finanzas

Tema:

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Jinotega, Matagalpa y Managua en el año 2015

Subtema:

Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta en la empresa Castillo del Cacao de la ciudad de Matagalpa en el año 2015

Autoras:

- Brenda Lisseth Rodríguez Cruz
- Wendy Vanessa Monge Rivas

Tutor:

Ms. Denis Antonio Treminio Vega

Matagalpa, Enero 2017

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**



SEMINARIO DE GRADUACION

Para Optar al Título de Licenciadas en Contaduría Pública Y Finanzas

Tema:

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Jinotega, Matagalpa y Managua en el año 2015

Subtema:

Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta en la empresa Castillo del Cacao S.A de la ciudad de Matagalpa en el año 2015

Autoras:

- Brenda Lisseth Rodríguez Cruz
- Wendy Vanessa Monge Rivas

Tutor:

Msc. Denis Antonio Treminio Vega

Matagalpa, Enero 2017

INDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE.....	iii
RESUMEN.....	IV
I. INTRODUCCIÒ	1
II. JUSTIFICACIÒN	3
III. OBJETIVO	4
IV. DESARROLLO	5
4.1 Generalidades.....	5
4.1.1 El Castillo del Cacao S.A	5
4.1.2 Impuesto	5
4.1.3 Objetivo.....	7
4.1.4 Contribuyentes.....	7
4.1.4.1.1Grandes	8
4.1.4.1.2Pequeñas.....	8
4.1.5 Clasificación de régimen fiscal.....	13
4.2 Impuesto Sobre la Renta.	18
4.2.1Definición.	18
4.2.2 Clasificación de los impuestos sobre la renta	19
4.2.3 Base gravable.	24
4.3 IR ANUAL	25
4.3.1 Definición	25
4.3.2 Renta	25
4.3.3 Costos y Gastos Deducibles.....	27
4.3.4 Costos y gastos no deducibles	31
4.3.5 Pago del Impuesto sobre la Renta.....	33
4.4 PAGO MINIMO.	35

4.4.1 Definición.....	35
4.4.2 Obligaciones.....	36
4.4.3 Base imponible y alícuota. Del pago mínimo definitivo.....	36
4.3.2 Renta.....	25
4.3.3 Costos y Gastos Deducibles.....	27
4.3.4 Costos y gastos no deducibles.....	31
4.3.5 Pago del Impuesto sobre la Renta.....	33
4.4 PAGO MINIMO.....	35
4.4.1 Definición.....	35
4.4.2 Obligaciones.....	36
4.4.3 Base imponible y alícuota. Del pago mínimo definitivo.....	36
4.4.4 Determinación del pago mínimo definitivo.....	37
4.4.5 Formas de pago.....	37
4.4.6 Exenciones.....	38
4.5 Retenciones.....	40
4.5.1 Definición.....	40
4.5.2 Tipos de retención.....	40
4.5.4 Formas de Pago.....	48
4.5.5 Exenciones.....	51
V. CONCLUSIONES.....	52
VI.BIBLIOGRAFIA.....	53
VII. ANEXOS.....	54

DEDICATORIA

Dedico este seminario principalmente a Dios nuestro creador por darme la vida, sabiduría, fuerza para la culminación de mi seminario.

A mi hijo Jefferson Jessuath porque me ha motivado a luchar por las metas que me he propuesto a seguir adelante día a día.

A mi hermana por su apoyo incondicional durante el transcurso de mis estudios.

A todas las personas que me brindaron su apoyo durante todo el periodo de realización de nuestro seminario.

Brenda Lisseth Rodríguez Cruz

DEDICATORIA

Dedico mi seminario primero a Dios por darme salud, sabiduría, inteligencia y por haberme permitido culminar esta etapa de mi vida lo cual es mi seminario de graduación.

A mi madre Luz Marina Rivas por guiarme por el buen camino e instarme cada día a seguir con mis estudios hasta llegar a convertirme en una profesional gracias madre por estar en todo momento en mi vida y por su apoyo incondicional.

A mi esposo, mis hijos y mis hermanas por su apoyo incondicional cuando más lo necesité durante el transcurso de mis estudios.

Wendy Vanessa Monge Rivas

AGRADECIMIENTO

A dios nuestro creador por darnos sabiduría para culminar nuestros estudios y así convertirnos en unas profesionales.

Agradecemos a nuestro tutor MSc. Denis Antonio Treminio por que nos ayudó a desarrollar nuestro seminario y a culminarlo.

Agradecemos a la Licenciada Cinthya Karina Tapia Contadora General de La Empresa El Castillo del Cacao S.A quien nos brindó información para llevar a cabo esta investigación.

A todos nuestros Docentes en general quienes nos proporcionaron la enseñanza y guía en nuestro caminar profesional.



VALORACION DEL DOCENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA
UNAN FAREN MATAGALPA



VALORACIÓN DEL DOCENTE

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detallada los tributos que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras. Los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país.

El Seminario de graduación **“IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, MANAGUA Y JINOTEGA EN EL PERIODO 2015”** para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

MSc. Denis Antonio Treminio Vega
Tutor

RESUMEN

El Impuesto sobre la Renta (IR) en la empresa El Castillo del Cacao S.A de la ciudad de Matagalpa surge con el propósito de analizar el registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) que es el gravamen fiscal que afecta la Renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residentes o no en el país.

El trabajo realizado servirá como material de consulta para los estudiantes de la universidad, es muy importante porque a través de esta información recaudada ellos podrán obtener más sobre Impuestos recaudados en Nicaragua.

¿Se cumple debidamente el registro aplicación y pago de los impuestos sobre la Renta?

La Contadora conoce la normativa y hace debidamente el registro, aplicación y pago de los Impuestos

Se realizó una observación de los Impuestos sobre la Renta donde determinamos que la empresa comercial el Castillo del Cacao S.A cumple con el pago y declaración de sus Impuestos de acuerdo a lo establecido de la Ley 822 de Concertación Tributaria y la 562 del Código tributario, el registro y pago correcto de su declaración de Impuestos sobre la Renta soportados con sus respectivos documentos.

De acuerdo a los resultados obtenidos mediante los instrumentos aplicados como es la entrevista observamos que la segregación no está debidamente establecida por la Contadora es la registra aplica y paga los Impuesto.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo es el análisis del Impuesto sobre la Renta (IR) en la Ciudad de Matagalpa en el año 2015 fue realizada por los estudiantes de quinto año de la carrera de contaduría pública y finanzas de la modalidad sabatina, de la Universidad Autónoma de Nicaragua, FAREM-Matagalpa y dicha investigación es para evaluar específicamente el registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) en la empresa El Castillo del Cacao S.A.

El Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la Renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural, jurídica residente o no residente del país. Las deducciones ordinarias son los costos y gastos incurridos, mientras se realizan actividades habituales o regulares del negocio que son generadores de renta entre ellas está: costo de mercancía, servicios, gastos generales de Administración, gastos financieros, pérdidas por malos créditos, donaciones, reserva laboral.

Es importante que una entidad pague el Impuesto al estado sobre las ganancias obtenidas en el año fiscal y haga su declaración en tiempo y forma tal como lo dicta la Ley.

El IR debe de ser declarado y pagado en su totalidad dentro de los tres meses posteriores al vencimiento del periodo correspondiente siendo al año fiscal. En el caso del contribuyente con Periodo Fiscal especial, los tres meses posteriores a su cierre del periodo, constituye el plazo para declarar y pagar.

El propósito es evaluar el registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) de las operaciones financieras en la Empresas Castillo del Cacao S.A. De la ciudad de Matagalpa, en el año 2015.

Esta investigación está orientada al registro aplicación y pago del Impuesto Sobre la Renta (IR) en la Empresa Castillo del Cacao S.A, ubicada en la ciudad de Matagalpa, la investigación es de tipo transversal debido a que se efectuará en un corto tiempo.

Tomando en cuenta los posibles registros en la aplicación de los impuestos en dicha entidad para obtener la información adecuada para nuestra investigación. El enfoque de esta investigación es científico, donde se recolectará información mediante observación, entrevista, cuestionario y recopilación de datos anteriormente registrados. Los datos serán de carácter cualitativo.

De acuerdo al enfoque utilizaremos los métodos de investigación científica, interpretativo y analógico; debido a que a través de estos se busca describir como debería ser el procedimiento adecuado para el registro aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR).

La población utilizada son las empresas de los departamentos de Jinotega Matagalpa y Managua la muestra obtenida es la empresa El Castillo del Cacao S.A dela ciudad de Matagalpa.

II. JUSTIFICACIÓN

La investigación de Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas de Matagalpa, tiene como propósito analizar el registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) de la Empresa El Castillo del Cacao S.A de la ciudad de Matagalpa en el año 2015.

El objetivo principal es el análisis del registro, aplicación y pago de Impuesto sobre la Renta (IR) en la Empresa El Castillo del Cacao S.A con el propósito de permitir al lector establecer una comprensión sobre la base legal y los procedimientos adecuados en la aplicación y presentación de los Impuestos sobre la Renta (IR).

La declaración de Impuestos sobre la Renta (IR) es un deber de la entidad con el propósito de declarar sus Ingresos, sus Utilidades obtenidas por la empresa durante un Periodo Fiscal determinado.

Este trabajo proporcionará la información legal necesaria de la base de aplicación de la declaración de Impuestos sobre la Renta (IR) de las operaciones realizadas de las empresas comerciales.

Este trabajo de investigación servirá como material bibliográfico para la Empresa El Castillo del Cacao S.A

III. OBJETIVO

Objetivo General:

Analizar, Registro, Aplicación y Pago del Impuesto Sobre La Renta (IR) en la Empresa El Castillo del Cacao S.A.de la ciudad de Matagalpa en el año 2015.

Objetivos Específicos:

1. Identificar la normativa en registro aplicación y pago del Impuesto Sobre La Renta (IR) en la Empresa Castillo del Cacao S.A en la ciudad de Matagalpa en el año 2015.
2. Determinar el procedimiento del Impuesto Sobre La (IR) Renta según las leyes vigentes en la Empresa Castillo del Cacao S.A en la de ciudad de Matagalpa en el año 2015.
3. Valorar el registro aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) En La Empresa El Castillo del Cacao S.A en la ciudad de Matagalpa en el año 2015.

IV. DESARROLLO

4.1 Generalidades

4.1.1 El Castillo del Cacao S.A

La Empresa El Castillo del Cacao S.A está constituida legalmente como una Sociedad Anónima desde su apertura está conformada por tres accionista uno chileno y dos holandeses está ubicada de gasolinera puma las maría 500 metros al norte y 100 metros al oeste su actividad económica es comercial dedicada a la elaboración de chocolates cuenta con 9 trabajadores, 2 en el área de ventas, 2 vigilantes, 1 en el área de mantenimiento, 1 área de administración, 2 en el área de producción y 1 de limpieza.

4.1.2 Impuesto

Según el arto 9 es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la Ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado sin contraprestaciones individualizadas en el contribuyente.

(Ley562, 2005, p.7312)

Toda empresa debe pagar Impuestos a la Administración de Renta de carácter obligatorio ya sea persona natural o jurídica residente o no residente de nuestro país de todos los Ingresos brutos obtenidos durante el año en la entidad.

Según la entrevista realizada a la contadora en la Empresa El Castillo del Cacao S.A es retenedora autorizada de los Impuestos el IVA por Compra y Venta, de IR 10% por servicios y 2% por compra y venta y el IECC porque es una empresa que elabora y transforma el producto.

4.1.2 1 Definición

Según el arto 12 la obligación Tributaria es la relación jurídica que emana de la Ley y nace al producirse el hecho generador, conforme lo establecido en el presente código, según el cual un sujeto pasivo se obliga a la presentación de una obligación y responsabilidad de exigir cumplimiento de la obligación Tributaria.

(Ley 562 2005 p.7312)

La obligación Tributaria es para todos; sea persona natural o jurídica residentes o no de nuestro país.

Según la entrevista realizada a la contadora en la Empresa El Castillo del Cacao es recaudador directo de los Impuestos. Por ende son retenedores autorizado.

4.1.2 2 Importancia

El Impuesto es una de la fuente con la que cuenta el país de mayor Ingreso fiscal que se recauda en las Administración de Rentas, a través del contribuyentes que efectúa sus pagos cumpliendo con las disposiciones de las bases Tributarias impuesta por la Ley de la DGI de nuestro país, administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La recaudación de los Impuestos representa el Ingreso neto patrimonial del Estado que necesitan para sus actividades propias de donde se toman las partidas para cubrir los gastos de las Universidades públicas, hospitales, centro de salud, alcaldías, instituciones benéficas como Cuerpo de Bombero, Cruz Roja Nicaragüense.

Según la entrevista a la contadora expone que es importante pagar los Impuestos en tiempo y forma para así evitar posibles multas.

4.1.3 Objetivo

Según el arto 1. Tiene por objeto crear y modificar los tributos nacionales internos y regulares su aplicación, con el fin de proveerle al estado los recursos necesarios para financiar el gasto público. (Ley 822, 2012, P.10214)

Por lo tanto la DGI tiene por objetivo regular los pagos de los Impuestos a los diferentes recaudadores ya que con los pagos de dicho impuesto recaudado por la Administración de Renta es un fondo el cual es utilizado para los gastos públicos.

La contadora de La Empresa El Castillo del Cacao S.A expone que cumple con todo los requerimientos ante la DGI por ende provee todas sus respectivas Declaraciones de sus Impuestos en las fechas establecidas ante la Administración de Renta.

4.1.4 Contribuyentes

Según el arto 18. Son contribuyentes las personas naturales residentes y no residentes, que habitual u ocasionalmente, devengue o perciban Rentas del trabajo.

Los contribuyentes no residentes que obtengan Rentas de trabajo tributarán de forma separada sobre cada una de las Rentas que perciban, total o parcialmente. El Impuesto se causa cuando el contribuyente tenga derecho a exigir el pago de la Renta. (Ley 822, 2012, p.10218)

Son contribuyentes toda persona naturales o jurídicas que perciban ingresos o devengo de trabajo por una actividad económica que realicen deben de pagar Impuestos a la Administración Tributaria.

Según cuestionario de cumplimientos de leyes realizado a la Contadora son contribuyentes porque son personas jurídicas generadoras de Rentas.

4.1.4.1 Clasificación de los contribuyentes

4.1.4.1.1 Grandes:

En la página uno de la Dirección General de Ingreso clasifica como grandes contribuyentes como responsables retenedores y grandes responsables recaudadores a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la declaración anual de los periodos anteriores, presenta al menos una de las siguientes variables:

- a) Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyente que por razón de sus Ingresos brutos en sus últimos periodos anuales acumulen un monto igual o superior a los C\$ 60, 000,000.00 sea este periodo ordinario o especial.
- b) Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.
- c) Las instituciones del estado de Nicaragua, entes autónomos y descentralizados.
- d) Las empresas pertenecientes al régimen de zona franca industriales de importación. (La gaceta, disposición técnica n°19, 2007 p.1)

Los contribuyentes que clasifiquen de acuerdo al ordinal anterior podrán ser trasladados a la dirección de grandes contribuyentes independientes de la zona geográfica donde realicen sus operaciones y podrán realizar el pago de su Impuesto en cualquier Administración de Renta del país.

Según el cuestionario de cumplimiento de Ley realizado a la Contadora en la Empresa El Castillo del Cacao S.A no clasifica como gran contribuyente.

. 4.1 4 1 2 Pequeños

Según el arto 246 son pequeños contribuyentes sujetos a este Impuesto las personas naturales que perciban Ingresos mensuales menores o iguales a C\$1, 000,000.00. (Ley 822, 2012, p.10246)

Son contribuyentes pequeños los que cumplen con un reglamento estipulado para ser clasificado en contribuyentes pequeños por lo tanto tienen que cumplir con un monto monetario estipulado por la Ley.

Según el cuestionario realizado a la Contadora en la Empresa El castillo del cacao S.A no clasifica como pequeño contribuyente por que se establece en el Régimen General.

4.1.4.2 Obligaciones de los Contribuyentes

El Art. 69 establece lo siguiente:

1. Presentar a la Administración Tributaria dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo fiscal, la Declaración de sus Rentas devengadas o percibidas durante el Periodo Fiscal, y pagar simultáneamente la deuda Tributaria autoliquidada, en el lugar y forma que se establezca en el reglamento de la presente Ley. Esta obligación es exigible aun cuando se esté exento de pagar este Impuesto o no exista Impuesto que pagar como el resultado de Renta negativa con excepción de los contribuyentes que se encuentren sujetos a Régimen Simplificado.
2. Utilizar los medios que determinen la Administración Tributaria para presentar las Declaraciones.
3. Suministrar los datos requeridos en las Declaraciones y sus anexos que sean permitentes a su actividad económica, de conformidad con el Código Tributario.

4. Presentar a la Administración Tributaria las Declaraciones de anticipo y retenciones aun cuando tengan saldo o no pagar. (Ley 822 2012 p.10225)

Toda Empresa que está inscrita en el Registro Tributario que tenga actividad económica debe hacer su Declaración anual en tiempo y forma según lo establecido por la Ley, hacer su Declaración en línea por la misma VET con los siguientes datos requeridos.

En la entrevista realizada a la Contadora expone que La Empresa El Castillo del Cacao S.A está inscrito como responsable recaudador directo, realiza su Declaración Anual en marzo de cada año con un Periodo Fiscal (calendario) por medio de la página VET con los suficientes datos requeridos.

4.1.4.2.1 Deberes Generales

Según el arto 102. Son deberes y obligaciones de los contribuyentes y responsables, los establecidos en este Código y demás Leyes Tributarias. En particular deberán:

- 1-Presentar las declaraciones que por disposición de la Ley estuvieren obligados, en los plazos y formas de la Ley.
- Las declaraciones fiscales tendrán efecto de declaración bajo advertencia de cometer el delito de falsedad en materia civil y penal para la determinación de responsabilidades según sea el caso, por la Administración Tributaria.
- 2- Pagar los Tributos establecidos por Ley en los plazos definidos para ello;
- 3- Llevar los registros contables adecuados a fin de sustentar los datos contenidos en sus declaraciones y garantizar los demás registros que la Administración Tributaria establezca conforme las disposiciones administrativas vigentes;

- 4- Permitir la fiscalización de Administración Tributaria; y,
- 5- Suministrar la información requerida por la Administración Tributaria (Ley 562, 2005, p.7323)

Toda persona natural o jurídica debe cumplir con sus deberes para con la Administración Tributaria

Según entrevista la empresa El Castillo del Cacao S.A cumple con todos requisitos en cuanto los deberes formales ya que es un ente económico que presenta sus declaraciones en tiempo y forma llevan a cabo sus registros contables y facilita información suficiente, competente a los agentes fiscalizadores.

4.1.4.2.2 Deberes formales

Según arto 103 son deberes formales de contribuyentes y responsables los relacionados con obligación de:

- Inscribirse en el registro único de los contribuyentes de la Administración Tributaria proporcionando los datos que le sean requeridos en apego a la Ley, manteniéndolas actualizadas en las formas y condiciones que la misma Ley establece.
- Inscribir los libros y registros de las actividades y operaciones que se vinculan con los Tributos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Conservar en buen estado por el tiempo de prescripción los registros y documentación de interés Tributario, así como los soportes que conste el cumplimiento de sus obligaciones.

- Mantener actualizados los libros y registros contables. Se entenderán que están actualizados cuando el retraso del registro de operaciones contable no exceda de tres meses.
- Emitir facturas comprobantes en la forma y contenido que exigen las Leyes y demás disposiciones de la materia.
- Obtener de la Administración Tributaria autorización para realizar actos o actividades, permitidas por las normas Tributarias vigentes y el presente Código, cuando las mismas así lo determine.
- Brindar facilidades a los funcionarios autorizados por la Administración Tributaria para la realización de las inspecciones y verificación de cualquier local, almacén, establecimiento comercial o industrial, oficinas, depósitos, buques, camiones, aeronaves y otros medios de transporte; y suministrar las informaciones que les fueren solicitadas con base en la Ley y documentación respectiva de respaldo en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha del requerimiento de la Administración Tributaria.
- Proporcionar los estados financiero, sus anexos, declaraciones y otros documentos de aplicación fiscal, debidamente firmado por las autoridades de la Empresas cuando así lo establezca las normas Tributarias;
- Firmar declaraciones y otros documentos de contenido y aplicación fiscal cuando así lo establezcan las normas Tributaria;
- Comparecer ante la Autoridad Tributaria personalmente o por medio de apoderado debidamente autorizado, cuando su presencia sea demandada para suministrar información de interés Tributario dicha comparecencia deberá realizarse dentro de los tres días siguientes después de notificada.

- Efectuar levantamiento de inventario físico al final del Periodo Gravable autorizado. También deberá levantar este inventario físico cuando la Administración Tributaria lo requiera, siempre que este último lo requiera siempre que este último lo justifique tal solicitud en una necesidad impostergable, lo que en caso de no realizarse, depararía grave e irreparable perjuicio a esta recaudación fiscal.

- Efectuar las retenciones o percepciones a que están obligados.

- Soportar sus gastos con documentos legales que cumplan con los requisitos señalados en la Ley de la materia. (Ley, 562, 2005,p.7324)

Toda persona natural o jurídica debidamente inscrita debe cumplir con los deberes formales, son requisitos comunes que todo ente debe cumplir para estar en buena situación física.

Según entrevista la contadora expone que la Empresa El Castillo del Cacao S.A cumple con todos los deberes formales que rige la Administración Tributaria.

4.1.5 Clasificación de Régimen Fiscal

4.1.5.1 Cuota Fija

Según el arto 247 que para efectos de las obligaciones Tributarias de este Impuesto se establece El Régimen Simplificado de Cuota Fija. Para formar de este régimen los pequeños contribuyentes deberán estar inscritos ante La Administración Tributaria. (Ley 822, 2012, p.10246)

Los contribuyente de Cuota Fija son todos aquellos contribuyentes pequeños que generan ganancias iguales o menores a los cien mil córdobas y en un dado caso sea mayor a lo estipulado por la DGI deberá Tributar con el IR de actividades económica.

Según la entrevista la Empresa no pertenece a este Régimen porque sus Ingresos mensuales son mayores a (C\$ 100,000.00)

4.1.5.1.1 Requisitos para pertenecer al Régimen de Cota Fija

Según el arto 251. Estarán comprendidos en este Régimen General los pequeños contribuyentes que reúnan, los siguientes requisitos:

- Obtengan Ingresos por ventas mensuales iguales o menores a cien mil córdobas (C\$ 100,000.00).
- Dispongan de inventario de mercancías con un costo no mayor a quinientos mil córdobas (C\$ 500,000.00).

Los contribuyentes que no cumplan con al menos de uno de los requisitos anteriores no podrán pertenecer a este Régimen y deberán Tributar el IR de actividades económicas o Regímenes General. (Ley 822, 2012, p.10246)

Todo contribuyente que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior podrá pertenecer al Régimen Simplificado.

Según cuestionario de cumplimiento de Ley la Empresa no pertenece al Régimen. Simplificado por no cumplir con los requisitos normados en la Ley

4.1.5.1.2 Obligaciones

Según arto 258. Los pequeños contribuyentes deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- Inscribirse en el registro único de los contribuyentes (RUC) y en Régimen Simplificado de Cuota Fija.
- Emitir factura Simplificada de venta, a solicitud del comprador.
- Llevar Registros Simplificados de sus Ingresos y Gastos
- Respaldar o documentar sus inventarios, con facturas formales de contribuyentes inscritos en la Administración Tributaria que Tributen Rentas de actividades económicas.
- Exhibir el original del certificado de inscripción en el Régimen en lugar visible donde desarrolle su actividad, o tenerlo disponible para su presentación a la autoridad competente.
- Guardar en forma separada o cronológica para presentarlos a requerimiento de la Administración Tributaria los documentos siguientes:
 - facturas originales de las compras de bienes o servicios o prestación de servicio que realiza.
 - Los soportes de pago por alquileres, e Impuestos pagados a la municipalidad.
 - Los comprobantes (recibos fiscales u otros tipos de documentos). De los pagos realizados a la Administración Tributaria.

- Notificar a la Administración Tributaria de Renta respectiva, con treinta (30) días de anticipación, el cierre definitivo del negocio, suspendiéndose los pagos mensuales, cuando corresponda, a partir del mes siguiente al de la fecha de cierre definitivo. Lo anterior sin perjuicio de lo posterior verificación que pueda realizar la Administración Tributaria. (Ley 822, 2012 p.10247.)

Toda empresa que perciba Ingresos mensuales de (C\$ 100,000.00 a 500,000.00) deberá cumplir con todas las obligaciones del Régimen Simplificado a Administración Tributaria

Según entrevista realizada a la Contadora de la empresa El Castillo del Cacao S.A no pertenece a este Régimen ya que sus Ingresos mensuales son mayores.

4.1.5.2 Régimen General

Según el arto 13 son Rentas de actividades económicas, los Ingresos devengados o percibidos en dinero o en especies por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital siempre que estas se constituyan o se integran como Rentas de activos.

(Ley 822 2012 p 10216)

El Régimen General es aplicado a todo aquel ya sea persona natural o jurídica de cualquier índole de lo antes mencionado todo es que este cumpla con los dos factores importantes como es la generación de Rentas que provenga de su trabajo realizado o ya sea que provenga de su capital obtenido.

En cuanto a la entrevista realizada a la Contadora de La Empresa el Castillo del Cacao S.A pertenece al Régimen General ya que son personas jurídicas generadoras de Renta provenientes de su trabajo.

4.1.5.2.1 Elementos del Régimen General

4.1.5.2.1.1. Sujeto

Según el arto 4 el IR exigirá a las personas naturales o jurídicas fideicomisos fondos de inversión, entidades y colectividades sea cual fuere la forma de organización que adopten y su medio de constitución, con independencia de su nacionalidad y residencia, cuente o no cuenten con establecimiento permanente.

En las donaciones, transmisiones a título gratuito y condonaciones, serán sujetos contribuyentes del IR quienes perciban los beneficios anteriores.

En caso que el beneficiario sea o no residente estará sujeto a retención de parte del donante, transmitente o condonante, residente. (Ley 822,2012, P.10214)

Toda persona natural o jurídica que realice diferentes actividades económicas está sujetos a pagar sus respectivas retenciones.

Según la información recopilada mediante entrevista y cuestionario La empresa El Castillo del Cacao S.A está sujeto a retenciones como IR anual, Retenciones en la fuente, Pago Mínimo Definitivo. Por lo tanto ellos para estar sujetos a las respectivas retenciones cumplen con los requisitos que exige la DGI.

4.1.5.3 Determinación del Impuesto al realizar cambio de Régimen

Según (Arto 256 LCT) Los contribuyentes de este Régimen, que durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir Ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas C\$100,000.00 deberán informarlo a la Administración Tributaria durante los treinta (30) días calendario posterior a su ocurrencia. La Administración Tributaria deberá efectuar su traslado al Régimen General de Rentas de actividades

económicas, quedando el contribuyente obligado al cumplimiento de las obligaciones Tributarias de éste nuevo Régimen.

En caso de incumplimiento, el contribuyente estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Tributario. (Ley 822, 2013, p10247)

Es importante que los recaudadores establecidos en el Régimen de Cuota Fija determinen su pago en cuanto al traslado al Régimen General, ya que siendo recaudadores de Impuesto deberán cumplir las responsabilidades impuestas por la Administración Tributaria deberán cumplir con los requisitos para su traslado y de esa forma el recaudador ya no estará visto en el Régimen anterior si no que se someterá a lo que se estipule en el nuevo Régimen.

La Contadora expone conforme la entrevista realizada en La Empresa El Castillo del Cacao S.A desde su apertura de operaciones ha mantenido su Régimen de Sociedad Anónima.

4.2 Impuesto Sobre la Renta

4.2.1 Definición

El IR creado por el arto 3 de la LCT, es un Impuesto directo y personal que grava las Rentas de trabajo, las Rentas de actividades económicas, Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital de fuentes Nicaragüense obtenidas por los contribuyentes residentes o no residentes, lo mismo que cualquier incremento de patrimonio no justificado y Rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por la Ley. (Ley822, 2012, p.10214)

El Impuesto sobre la Rentas grava la Renta es decir las ganancias que producen una inversión o la rentabilidad del capital.

Según la entrevista realizada a la Contadora de la Empresa define como Renta neta lo proveniente de sus Ingresos y cuando ellos hacen el ajuste de sus Ingresos totales menos los gastos y deducciones obtenidas antes del Impuesto y por ende aplicar la alícuota.

4.2.2 Clasificación de los Impuestos sobre la Renta

4.2.2.1 Rentas de trabajo

Según el arto 11 son Rentas de trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o Ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza en dinero o especies, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como Rentas de trabajo, se incluyen los salarios y demás Ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobresueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Así mismo se consideran Rentas de trabajo aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores entre otras las siguientes:

- 1- Las cantidades que les paguen o acrediten por razón del cargo a los representantes nombrados encargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas.
- 2- Las retribuciones de los administradores y los miembros de los órganos de Administración y demás miembros de otros órganos representativos de Sociedad Anónima y otros entes jurídicos. (Ley 822, 2012, p.10215)

Las Rentas de trabajos son todas aquellas adquiridas por personas naturales que perciban Ingresos de cualquier tipo de trabajo.

Según entrevista realizada a la Contadora no aplica a la Empresa por ser personas jurídicas pero si se les aplica a los trabajadores

4.2.2.1.1 Tasa o tarifa

Según el arto 23 los contribuyentes residentes determinaran el monto de su IR a pagar por las Rentas del trabajo con base en la Renta neta conforme la tarifa progresiva siguiente:

Estrato de Renta Neta Anual	Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso de
De C\$ Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01 a 100,000.00	0	0.00%	0
100,000.01 a 200,000.00	0	15.00%	100,00.00
200,000.01 a 350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01 a 500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01 a mas	82,500.00	30.00%	500,000.00

Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los años subsiguiente, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante acuerdo ministerial, 30 días antes de iniciado el Periodo Fiscal, publicara la nueva tarifa vigente para cada nuevo periodo. (Ley822, 2012, p10.219)

La tasa o tarifa es el monto a pagar que resulta de Rentas de trabajo realizadas por personas naturales de cualquier actividad económica según la tabla progresiva dispuesta en Ley.

Según entrevista realizada a la contadora explica que si el salario excede el mínimo de C\$ 8,883.00 mensual y C\$ 100,000.00 anual se le aplicara la tabla progresiva y no es el caso quedaran exentas.

4.2.2.1.2 Exenciones

Según arto 19 se encuentran exentas del IR de Rentas de trabajo las siguientes:

- 1- Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$ 100,000.00) devengada o percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida del artículo 23.
- 2- El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda o dispuesto por el Código del Trabajo.
- 3- Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldo y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios contempladas en el Código del Trabajo, otras Leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a estos cinco también quedaran exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas (500,000.00) cualquier excedente de este monto quedara grabado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral uno del artículo 24 de esta Ley.
- 4- Los demás beneficios o derivados de la convención colectiva, siempre que se otorgue en forma general a los trabajadores.
- 5- Las prestaciones pagadas a los distintos Regímenes de la seguridad social tales como pensiones y jubilaciones
- 6- Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro o pensiones distinto a los de la seguridad social, que cuenten con el aval de la seguridad competente, o bien se encuentren regulados por Leyes especiales.
- 7- Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, o daños físicos o psicológicos a las personas naturales asi como las indemnizaciones provenientes de contrato de seguro por idéntico tipo de daño excepto que constituyan Rentas o Ingresos.

(Ley 822, 2012, p.10218)

Todo trabajador que perciba Ingresos menores o igual a cien mil córdobas quedaran exentos de rentas de trabajo.

Según entrevista realizada a la contadora explica que si el salario excede el mínimo de C\$ 8,883.00 mensual y C\$ 100,000.00 anual se le aplicara la tabla progresiva y no es el caso quedaran exentas.

4.2.2.2. Rentas de actividad económica

Son Rentas de actividades económicas los Ingresos devengados o percibidos en dinero o en especies por un contribuyente que suministre bienes o servicios, incluyendo las Rentas de capital y ganancia y perdida de capital y siempre que estas se constituyan o se integren como Rentas de actividad económica.

agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufacturas, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurante, trasportes, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobiernos, servicios personales y empresariales otras actividades o servicios. (Ley 822 2012, p.10216)

Constituyen Rentas de actividad económicas las originadas de los sectores económicos:

Todo contribuyente que perciba Ingresos al suministrar bienes o servicios pertenecerá a las Rentas de actividad económica

Según cuestionario dirigido a la Contadora nos explicó que el giro del negocio es comercial por lo tanto sus Rentas son de actividad económica.

Seminario de Graduación

Según el Art. 52 la alícuota del IR a pagar por la Renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para Rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo.

Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el Período Fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período.

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con Ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la Renta neta la siguiente tarifa:

Extracto de Renta anual

desde	Hasta	Porcentaje Aplicable sobre la renta neta (%)
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A mas	30%

(ley822, 2012, p.10223)

La alícuota es la que nos guía y rige de cuanto debemos pagar de Impuesto sobre la Renta. Las alícuotas son los porcentajes que da a conocer el ministerio para así aplicar y liquidar correctamente el Impuesto sobre la Renta.

Según el cuestionario de cumplimiento de Ley y entrevista la alícuota o porcentaje aplicado es del 30 %.

4.2.2.3 Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital

Son Rentas de capital los Ingresos devengados o percibidos en dinero o en especies, provenientes de la explotación o disposición de los activos bajo cualquier figura jurídica tales como: enajenación, cesión permuta, remate, dación o adjudicación en pago entre otras. (Ley 822, 2012, p.10216)

Las Empresas que devengan Ingresos en dinero o especies de las variaciones patrimoniales o de bienes.

Según entrevista realizada a la Contadora dice que no aplican las Rentas de Capital puesto que no hacen pago de Dividendos.

4.2.3 Base Gravable

Según el arto 20 la base imponible del IR de las Rentas de trabajo es la Renta neta. La Renta neta será el resultado de deducir de la Renta bruta no exenta, o Renta Gravable, (Ley 822, 2012, p.10218)

La Base Gravable es lo que se le aplica a las utilidades brutas obtenidas por el contribuyente.

Se observó que para hacer la Declaración Anual se toman Ingresos totales menos los gastos y deducciones permitidas y lo que resulta de Utilidad se le aplica la alícuota del 30% y se le resta 1% de anticipo sobre utilidades y esa es la Renta Neta o Base Gravable.

4.3 IR ANUAL

4.3.1 Definición

Según el arto 54 el IR anual es el monto que resulte de aplicar a la Renta neta la alícuota del Impuesto. (Ley 822,2012, p10.224)

El IR anual lo pagan todas las personas naturales o jurídicas al final de cada periodo. El informe Anual tiene como objetivo hacer la declaración anual de todas las operaciones que se efectúan en las empresas.

Según la entrevista realizada la Contadora expone que La Empresa el Castillo del Cacao S.A cumple con la declaración de IR anual realizando tres meses después del Periodo Fiscal, en marzo de cada año es decir con un Periodo Fiscal (calendario).

4.3.2 Renta

4.3.2.1 Renta Bruta

Según arto 36 Constituye Renta Bruta:

El total de los ingresos devengados o percibidos durante el Periodo Fiscal de cualquier fuente nicaragüense proveniente de las Rentas de actividades económicas.

El resultado neto positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del Periodo Fiscal son realizadas o no. En caso de actividades económicas que se dedican a la compra y venta de monedas extranjeras la Renta Bruta será el resultado positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en monedas extranjeras. (Ley 822, 2012, p.10220).

La Renta Bruta son los Ingresos obtenidos o afectados al Impuesto mediante un periodo el cual provienen de una actividad económica En La Empresa El Castillo del Cacao S.A.

4.3.2.1.1 Exclusiones de la renta bruta

No forman parte de la Renta Bruta y por tanto se consideran Ingresos no constitutivos de Renta, aun cuando fuesen de Renta nicaragüense.

1. Los aportes al capital social o su incremento en dinero o especie.

2. Los dividendos y cualquier otra distribución de utilidades pagadas o acreditadas a personas naturales o jurídicas, así como las ganancias de capital derivadas de la transmisión de acciones o participaciones en dicho de sociedades, sin perjuicio que se le aplique la Retención Definitivas de Renta de capital y ganancia .

3. Las Rentas sujetas a retenciones definitivas salvo las excepciones previstas en la presente Ley, las cuales son consideradas como pagos del IR de actividades económicas. (Ley 822, 2012, p.10220)

Se encuentran excluidos de Renta las aportaciones de Capital por ende también los Dividendos así como las ganancias obtenidas en La Empresa El Castillo del Cacao S.A.

4.3.2.2 Renta Neta

Según el arto 35 la Renta será el resultado de deducir la Renta bruta no exenta, o Renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley. (ley822, 2012, p.10220)

La ganancia que se produce por una inversión en un negocio que generara una Rentabilidad del Capital invertido el cual será deducido de sus Ingresos, a los cuales se le deducen los costos y gastos permitidos por la Ley; a la Renta neta se calculara sobre

la base de los documentos que prueban los beneficios que provienen de la actividad económica.

La información recopilada por medio de instrumento como es la entrevista realizada a la Contadora en La Empresa el Castillo el Cacao S.A aplica sobre todos sus Ingresos percibidos durante el año la Renta Neta con sus respectivas Deducciones.

4.3.2.3 Determinación y cálculo de la Renta

Según el Art. 57 la determinación y liquidación:

Del IR de Rentas de actividades económicas, será determinado y liquidado anualmente en la declaración del contribuyente de cada Periodo Fiscal.

(Ley 822, 2012, p.10224)

La Renta es determinada como la magnitud económica que está compuesta por todos los Ingresos devengados en el país, y se calculan sobre la base de los documentos que prueban los beneficios que provienen de la actividad económica.

Según la entrevista la Empresa cumple con la Determinación y cálculo de la Renta por lo tanto lo realiza anualmente en cada Periodo correspondiente.

4.3.3 Costos y Gastos Deducibles

Según el arto 39 son deducibles los Costos y Gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la Renta Gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos Costos y Gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes.

Entre otros, son deducibles de la Renta Bruta, los Costos y Gastos siguientes:

- Los gastos pagados y los causados durante el año gravable en cualquier negocio actividad afecta al Impuesto;
- El costo de ventas de los bienes y el costo de prestación de servicios;
- Los gastos por investigación y desarrollo, siempre que se deriven de unidades creadas para tal efecto;
- Los sueldos, los salarios, y cualquier otra forma de remuneraciones por servicios personales prestados en forma efectiva;
- Las cotizaciones o aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de sus Regímenes;
- Las erogaciones efectuadas para prestar gratuitamente a los trabajadores servicios y beneficios destinados a la superación cultural y al bienestar material de éstos, siempre que, de acuerdo con política de la Empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones y sean de aplicación general;
- Los aportes en concepto de primas o cuotas derivadas del aseguramiento colectivo de los trabajadores o del propio titular de la actividad hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) de sus sueldos o salarios devengados o percibidos durante el Periodo Fiscal
- Hasta un diez por ciento (10%) de las utilidades netas antes de este gasto, que se paguen a los trabajadores a título de sobresueldos, bonos y gratificaciones, siempre que de acuerdo con políticas de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones.

Cuando se trate de miembros de sociedades de carácter civil o mercantil, y de los parientes de los socios de estas sociedades o del contribuyente, solo podrá deducirse las cantidades pagadas en concepto de sueldo y sobresueldo;

- Las indemnizaciones que perciban los trabajadores o sus beneficiarios, contempladas en la Ley No. 185, Código del Trabajo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 205 del 30 de octubre de 1996, que en el resto de la Ley se mencionará como Código del Trabajo, convenios colectivos y demás Leyes;
- Los costos por las adecuaciones a los puestos de trabajo y por las adaptaciones al entorno en el sitio de labores en que incurre por el empleador, en el caso de personas con discapacidad;
- El resultado neto negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del Período Fiscal son realizadas o no, en su caso. En actividades económicas de compraventa de moneda extranjera, la deducción será por el resultado negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera;
- Las cuotas de depreciación para compensar el uso, desgaste, deterioro u obsolescencia económica, funcional o tecnológica de los bienes productores de Rentas Gravadas, propiedad del contribuyente, así como la cuota de depreciación tanto de las mejoras con carácter permanente como de las revaluaciones;
- Las cuotas de amortización de activos intangibles o gastos diferidos;
- Los derechos e Impuestos que no sean acreditables por operaciones exentas de estos Impuestos, en cuyo caso formarán parte de los costos de los bienes o gastos que los originen. En su caso, y cuando corresponda con arreglo a la

naturaleza y el diez por ciento (10%) de sus sueldos o salarios devengados o percibidos durante el Período Fiscal función del bien o derecho, la deducción se producirá al ritmo de la depreciación o amortización de los bienes o derechos que generaron esos Impuestos;

- Los intereses, comisiones, descuentos y similares, de carácter financiero, causados o pagados durante el año gravable a cargo del contribuyente, sin perjuicio de las limitaciones de deducción de intereses establecida en el artículo 48 de la presente Ley.
- Las pérdidas por caducidad, destrucción, merma, rotura, sustracción o apropiación indebida de los elementos invertidos en la producción de la Renta Gravable, en cuanto no estuvieran cubiertas por seguros o indemnizaciones; ni por cuotas de amortización o depreciación necesarias para renovarlas o sustituirlas;
- Las pérdidas provenientes de malos créditos, debidamente justificadas. No obstante, el valor de la provisión acumulada de conformidad con los numerales 20 y 21 de este artículo, se aplicará contra estas pérdidas, cuando corresponda;
- Hasta el dos por ciento (2%) del saldo de las cuentas por cobrar de clientes.
- El incremento bruto de las provisiones correspondiente a deudores, créditos e inversiones de alto riesgo por pérdidas significativas o irrecuperables en las instituciones financieras de acuerdo a las categorías y porcentajes de provisión establecida en las normas prudenciales de evaluación y clasificación de activos que dicten las entidades supervisoras legalmente constituidas;
- Los cargos en concepto de gastos de dirección y generales de administración de la casa matriz o Empresa relacionada que correspondan

proporcionalmente al establecimiento permanente, sin perjuicio de que le sean aplicables las reglas de valoración establecidas en la presente Ley.

- El pago por canon, conservación, operación de los bienes, primas de seguro, y demás erogaciones incurridas en los contratos de arrendamiento financiero;
- El autoconsumo de bienes de las Empresas que sean utilizados para el proceso productivo o comercial de las mismas.
- Las rebajas, bonificaciones y descuentos, que sean utilizados como política comercial para la producción o generación de las Rentas Gravables. (Ley 822, 2012, p.10221)

Son todos aquellos Costos y Gastos deducibles permitidos en la Ley, los cuales están reflejados en todos los documentos de soporte legal y que son utilizados en su mayoría por todos aquellos contribuyentes que quieren aplicarse en estos costos y gasto contra el IR anual que pudiesen pagar al final de un Periodo Fiscal a cuenta del IR, estos son variables por que unos los tienen y los otros no, por eso es necesario conocer cuáles de todas los tipos de gastos deducibles son los que tenemos en nuestra contabilidad y registro para que sean deducidos en la Renta Anual.

Según el cuestionario de cumplimiento de Ley la empresa El Castillo del Cacao S.A registra y respalda con sus respectivos comprobantes los Costos y Gastos deducibles. Según los parámetros de la Ley para que un Costo o Gasto sea deducible la factura tiene que tener membrete que afecte directamente a la producción o giro del negocio.

4.3.4 Costos y gastos no deducibles

Según el arto 43 al realizar el cálculo de la Renta Neta, no serán deducibles los Costos y Gastos siguientes

1-Los Costos y Gastos que no se refieran al periodo fiscal que se liquida salvo a lo establecido en el arto 3 de este artículo.

2-Los Impuestos ocasionados en el exterior.

3-Los Costos y Gastos sobre los que se esté obligado a realizar una retención y habiéndola realizado no se haya pagado o enterado a la Administración Tributaria. En este caso los Costos y Gastos serán deducibles en el Periodo Fiscal que se realizó el pago o entero de la retención respectiva a la Administración Tributaria.

4-Los gastos de recreación o de esparcimiento y similares que no estén considerados en la convención colectiva o cuando estos no sean de acceso general a los trabajadores.

5-Los obsequios o donaciones que excedan de lo dispuesto en el numeral 16 del arto 39 de la presente Ley.

6-Las disminuciones del patrimonio cuando no formen parte o se integren como Renta de actividad económica.

7-Los Gastos que correspondan a retenciones de Impuestos a cargos de terceros asumidos por el contribuyente.

8-Los Gastos personales de sustentos del contribuyentes y de su familia, así como de los socios consultores representantes o apoderados directivos o etivos de personas jurídicas.

9-El IR en los diferentes tipos de Renta que la presente Ley establezca.

10-El Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) sobre terrenos baldíos y tierras que no exploten.

11-Los recargos por adeudos Tributarios de carácter fiscal incluyendo la seguridad social, aduanero o local y las multas Impuestos por cualquier concepto.

12-Los reparos y modificaciones efectuados por autoridades fiscales, municipales, aduanera y de seguridad social. (Ley 822, 2012, p.10222)

Los Costos y Gastos no deducibles son todos aquellos que no están vinculados al giro del negocio

Según entrevista aplicada a la Contadora ella considera como Costos y Gastos no deducibles de Renta a las compras realizadas para otras actividades que no están relacionadas directamente a la producción o cuando se hacen compras y reciben facturas sin membrete.

4.3.5 Pago del Impuesto sobre la Renta

Según el arto 55 el pago del IR será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el Pago Mínimo Definitivo (Ley 822, 2012, p.10224)

El pago del Impuesto es el que se efectúa al comparar las retenciones del IR Anual y el Pago Mínimo Definitivo y el monto que resulte mayor es el que el contribuyente estará efectuando su pago a la Administración Tributaria.

La Contadora de la Empresa Expone que realiza el pago del Impuesto sobre La Renta de la siguiente manera: sobre los Ingresos totales se anticipa mensualmente el 1% se le deduce al IR anual y el resultante es el pago total.

4.3.5.1 Formas de pago

Según el arto 56 el IR de Rentas de actividad económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta de IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el reglamento de la presente Ley.

(Ley 822, 2012, p.10224)

Existen muchos manuales para así saber cómo es que vamos a pagar el Impuesto sobre la Renta, y también hay muchas Leyes que contienen normativas para llevar un buen control de pago del IR sobre las actividades económicas, anticipos y Retenciones en la fuente.

La contadora según entrevista define que la Empresa el Castillo del Cacao S.A como es un Retenedor directo autorizado por lo tanto efectúa retenciones en la fuente que son las que se aplican en el lugar de compras.

4.3.6 Exenciones

El Art. 32 establece que están exentos del pago de Impuesto Sobre Renta:

- Las Universidades y centro de educación técnica superior de conformidad con el arto.125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación vocacional;
- Los poderes del Estado, ministerios municipales, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o derecho público;

- Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personería jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinados exclusivamente a fines religiosos;
- Las Instituciones artísticas, científicas educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partido políticos, cruz roja nicaragüense, cuerpo de bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones que tengan personalidad jurídica;
- Las sociedades cooperativas legalmente constitutivas que tengan Rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40, 000,000.00).
- Las representaciones diplomáticas siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (Ley822, 2012, P.10220)

Todos contribuyentes residentes o no residentes que no pagan el Impuesto sobre la Renta son los que están exentos en lo antes mencionado

4.4 PAGO MINIMO

4.4.1 Definición

El Art. 58 establece que los contribuyentes de IR de Rentas de actividades económicas residentes están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la Renta Neta de dichas actividades. (ley822, 2012, p10224)

El Pago Mínimo resulta aplicando el 1% de anticipo sobre la Renta Bruta Gravable y lo que resulte es un Pago Mínimo definitivo anual que se acredita a la cuenta de IR.

Según resultados de la entrevista la empresa el Castillo el Cacao S.A aplica anticipo del 1% a sus Ingresos brutos realizando declaraciones mensuales.

4.4.2 Obligaciones

El Art. 70 establece que están obligados a realizar anticipos a cuentas del IR anual:
Las personas jurídicas en general y no residentes con establecimiento permanente.
Las personas naturales responsables recaudadoras de IVA e ISC.
Las personas naturales que determinen la Administración Tributaria.
(Ley 822, 2012, p.10225)

Toda persona natural o jurídica que genere Rentas de actividad económica está sujeta a pagar Impuestos como el pago mínimo definitivo por sus Ingresos brutos percibidos

La Contadora de la Empresa el Castillo S.A del Cacao nos dio a conocer que cumple con su obligación como contribuyente de pagar y declarar mensualmente con su anticipo del 1% sobre los Ingresos brutos percibidos.

4.4.3 Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo

Según el arto 51 la base imponible del pago mínimo definitivo es la Renta Bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (ley822, 2012, p.10224)

La base imponible es lo que se aplica a los Ingresos brutos obtenidos por la Empresa durante el mes.

Mediante entrevista la Empresa El castillo del Cacao S.A la Contadora expone que la alícuota que aplica a la retención del Pago Mínimo es el 1% de su Ingreso bruto.

4.4.4 Determinación del pago mínimo definitivo

Con lo establecido en el arto 62 el Pago Mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la Renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (ley822, 2012, p.10224)

La determinación del Pago Mínimo definitivo no es más que aplicarle la alícuota a la Renta bruta gravable y del resultado se pagaran las retenciones a cuenta de IR.

Conforme cuestionario de cumplimiento de Ley la Empresa determina su pago mínimo con el 1% de anticipo sobre sus Ingresos Brutos.

4.4.5 Formas de pago.

Con lo establecido en el arto 63 que el Pago Mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1.0%) de la Renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria y servicios que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar a los meses subsiguientes o, en su caso, a las obligaciones tributarias del siguiente período fiscal.

En el caso de las personas naturales o jurídicas que obtengan, entre otras, Rentas Gravables mensuales en concepto de comisiones sobre ventas o márgenes de comercialización de bienes o servicios, el anticipo del uno por ciento (1%) de la Renta bruta mensual, para estas últimas Rentas, se aplicará sobre la comisión de

venta o margen de comercialización obtenidos, siempre que el proveedor anticipe como corresponde el uno por ciento (1%) sobre el bien o servicio provisto; caso contrario, se aplicará el uno Por ciento (1%) sobre el valor total de la renta bruta mensual.

Para el caso de los grandes recaudadores del ISC y las instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, el anticipo mensual del Pago Mínimo será el monto mayor resultante de comparar el treinta por ciento (30%) de las utilidades mensuales y el uno por ciento (1%) de la Renta Bruta mensual. (Ley 822,2012, p.10224).

Los contribuyentes deben de hacer su pago mensual de anticipo de IR ante la DGI.

A través de entrevista la empresa El Castillo del Cacao S.A la contadora realiza su pago y declaración de anticipo de pago mínimo definitivo los quince de cada mes.

4.4.6 Exenciones

El Art. 59 establece que estarán exceptuados del Pago Mínimo definitivo:

1. Los contribuyentes señalados en el artículo 31 de la Ley, durante los primeros tres (3) años de inicio de sus operaciones mercantiles, siempre que la actividad haya sido constituida con nuevas inversiones, excluyéndose las inversiones en adquisiciones locales de activos usados y los derechos preexistentes;
2. Los contribuyentes cuya actividad económica esté sujeta a precios de ventas regulados o controlados por el Estado;
3. Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos. EIMHCP en coordinación con el MIFIC y el MAGFOR, según sea el caso, determinarán los períodos de maduración del negocio;

4. Los contribuyentes que no estén realizando actividades económicas o de negocios, que mediante previa solicitud del interesado formalicen ante la Administración Tributaria su condición de inactividad;
5. Los contribuyentes que por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada interrumpiera sus actividades económicas o de negocio;
6. Los contribuyentes sujetos a Regímenes Simplificados;
7. Los contribuyentes exentos por Ley del pago de IR sobre sus actividades económicas; y
8. Los contribuyentes que realicen actividades de producción vinculadas a la seguridad alimentaria o al mantenimiento del poder adquisitivo de la población, hasta por un máximo de dos (2) años cada cinco (5) años, con la autorización previa de la Administración Tributaria. La autorización tendrá lugar durante la liquidación y declaración anual del IR, lo que dará lugar a un saldo a favor que será compensado con los anticipos de pago mínimos futuros.

Los contribuyentes que gocen de exención del Pago Mínimo definitivo, no podrán compensar las pérdidas ocasionadas en el Período Fiscal en que se eximió este Impuesto, conforme lo dispuesto del artículo 46 de la presente ley contra las Rentas de Períodos Fiscales subsiguientes. (Ley 822, 2012, p.10224)

La Ley establece cuales son los contribuyentes que no deben declarar el pago mínimo definitivo por lo que las empresas deben de pasar por una serie de procesos hasta llegar a su maduración como empresarios.

Según la entrevista realizada a la Contadora de la Empresa no posee ninguna exención para con el Pago Mínimo.

4.5 Retenciones.

4.5.1 Definición.

Con lo establecido en el arto 10, son Rentas de fuentes nicaragüense las que derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio Nicaragüense aun cuando dicha Renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país.

Las Rentas definidas en los artículos definidos al vínculo económico de la presente sección son Rentas de fuentes nicaragüenses. Estas Rentas podrán gravarse, o en su caso quedar exentas, conforme a las disposiciones a la presente Ley. (Ley822, 2012, p.10215)

Retener cumplimiento de un deber fiscal consistente en separar del pago que hace una cantidad que debe entrar a la entidad recaudadora, para que de este modo se abone dicho importe a la cuenta del contribuyente.

De acuerdo a los resultados de entrevista, la Empresa realiza Retenciones sobre compra de bienes y servicios del 2%, Retenciones sobre profesionales equivalentes al 10% y Retenciones a salarios según la tabla progresiva.

4.5.2 Tipos de retención

Art. 10 Rentas de fuente nicaragüense. Son Rentas de fuente nicaragüense las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país.

Las Rentas definidas en los artículos relativos al vínculo económico de la presente Sección, son Rentas de Fuente nicaragüense. Estas Rentas podrán gravarse, o en su caso quedar exentas, conforme las disposiciones de la presente Ley.

Art. 11 Rentas del Trabajo. Son Rentas del Trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como Rentas del Trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobresueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional

Art.13 Rentas de actividades económicas: Son Rentas de actividades económicas, los ingresos devengados son percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios. Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas de ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros.

Art. 15 Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital. Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, donación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley 822, 2012, p.7-10215)

Toda empresa según su giro económico debe de clasificar sus Retenciones.

La Empresa el Castillo del Cacao aplica sus Retenciones en la fuente con el 2% de compras de bienes y servicios, las Retenciones de trabajo son las que provienen de los salarios y el techo es C\$ 8,883.00, para las Rentas de actividad económica no aplica por que no alquilan local el local es propio y la maquinaria también y las rentas de capital no aplica.

4.5.2.1 Retenciones en la fuente

La Retención en la fuente es un sistema de recaudo mediante el cual la persona o entidad que realice un pago gravable a un contribuyente o beneficiario debe de retener o restar de ese pago porcentaje determinado por la ley, a título de impuesto y consignarlo a favor de la Administración tributaria.

La retención en la fuente no es un impuesto si no un mecanismo encaminado a asegurar, acelerar y facilitar a la Administración Tributaria el recaudo y control de los Impuestos sobre la renta, ventas, timbres y el gravamen sobre transacciones económicas .de esta manera, se busca que el Impuesto se recaude en lo posible, dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause (Báez, Báez, 2007:47)

Los retenedores tienen la obligación de extender por cada retención efectuada,

Certificación o constancia de las sumas retenidas, a fin de que el retenido pueda usarlas como crédito contra impuesto, o reclamar su devolución.

Toda persona natural o jurídica exige la Constancia de Retención una vez deducida de su pago por servicio prestado a la institución, con la cual lleva un control y así realizar sus declaraciones a la administración de renta de su localidad, es importante que los contribuyentes exijan la Constancia de Retención para un control de sus Retenciones efectuadas en el mes, las cuales son restadas al momento de pagar y declarar el IR anual, siendo un crédito fiscal a favor del contribuyente.

La empresa El Castillo del Cacao S.A como es un contribuyente recaudador directo autorizado realiza retenciones en la fuente o en el lugar de compra.

4.5.2.1.1 Retenciones por compra de bienes y servicios general.

Según el Art. 44 inciso 2.2 el 2% sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción arrendamiento y alquileres como que estén definidos como Rentas de actividades económicas. En los casos que los arrendamientos y alquileres sean concebidas como Rentas de Capital la Retención será del 10% Sobre la Base Imponible establecida. (ley822, 2013, p.570)

Las Retenciones por realizar compras es el 2% estipulado en el reglamento de la ley de concertación tributaria o llamadas retenciones en la fuente.

La Empresa el Castillo del Cacao S.A aplica el 2% sobre Compras en el lugar y el 10% de alquiler o arrendamiento no lo aplica por que poseen local y maquinaria propia.

4.5.2.1.2 Retenciones por compra de servicio técnico y profesionales.

Los servicios profesionales son los servicios prestados por personas naturales que ejerzan profesiones liberales, independientemente de ser poseedores o no de títulos universitarios o técnico superior; los servicios profesionales podrán ser prestados por

personas naturales o a través de personas jurídicas en general, así como sociedades y unidades económicas.

Cuando se trata de servicios profesionales toda persona natural está obligada a retener sobre los honorarios que pague a terceros; el 10% por servicios profesionales a partir de cualquier valor a pagar por este concepto sin incluir el IVA; se aplica IVA sólo cuando son personas jurídicas.

Se les retiene el 10% por servicios profesionales a los abogados, arquitectura en general, contadores, expertos en computación, médico y otros: Por ejemplo: Cuando la empresa contrata un abogado para que realice sus trámites legales se les retiene el 10%.

También las personas jurídicas están obligadas a retener sobre los honorarios por servicios profesionales el 2% a partir de los C\$ 1,000.00.

Cuando se trata de técnico superior también se retiene el 10% a partir de cualquier valor a pagar por este concepto.

Se les retiene el 10% a los mecánicos, torneros en metal; así como también a las personas naturales que no poseen títulos universitarios.

Por ejemplo: si una persona sin título universitario monta o elabora un sistema contable o un programa (software), para el beneficio se les retiene el 10% por ser técnico superior y por los servicios prestados.

La Empresa el Castillo del Cacao S.A solo realiza la Retención del 10% por los servicios legales de un abogado.

4.5.2.1.3 Retenciones Definitivas

Como lo establece en el Art. 89 el IR de las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de capital, deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el Reglamento de la presente Ley.

Cuando las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, sean integradas o declaradas como Rentas de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, las Retenciones definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de Rentas de actividades económicas.

(Ley 822, 2012, p. 10228)

Son todas aquellas Rentas de Capital y Ganancia que se consideran como actividad económica y así tomarlas en cuenta a la hora de hacer la declaración.

Según el cuestionario de cumplimiento de Ley no aplica retenciones definitivas.

4.5.2.1.4 Residentes y no residentes

Art. 7 Residente.

Para efectos fiscales, se define como residente, la persona natural cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que permanezca en territorio nacional más de ciento ochenta (180) días durante el año calendario, aun cuando no sea de forma continua;
- Que su centro de interés económico o principal se sitúe en el país, salvo que el contribuyente acredite su residencia o domicilio fiscal en otro país, mediante el correspondiente certificado expedido por las autoridades Tributarias competentes. No obstante, cuando el país sea considerado un paraíso fiscal, la administración tributaria nacional no admitirá la validez del certificado, salvo prueba en contrario presentada por el interesado.

También se consideran residentes:

a. Las personas de nacionalidad nicaragüense que tengan su residencia habitual en el extranjero, en virtud de:

- Ser miembros de misiones diplomáticas u oficinas Consulares nicaragüenses;
- Ejercer cargo o empleo oficial del Estado nicaragüense y Funcionarios en servicio activo; o
- Ejercer empleo oficial que no tenga carácter diplomático ni consular.

b. Las personas de nacionalidad extranjera que tengan su Residencia habitual en Nicaragua, que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en misiones diplomáticas, oficinas consulares, o bien se trate de cargos oficiales de gobiernos extranjeros, cuando no exista reciprocidad, asimismo, se consideran residentes en territorio nacional, las personas jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades o colectividades y establecimientos permanentes, y que cumplan lo siguiente:

- Que se hayan constituido conforme las leyes de Nicaragua;
- Que tengan su domicilio social o tributario en territorio nacional; o
- Que tengan su sede de dirección o administración efectiva en territorio nacional.

A estos efectos, se entiende que una persona jurídica, fideicomisos, fondos de inversión, entidad o colectividad y establecimiento permanente, tiene su sede de dirección o administración efectiva en territorio nacional, cuando en él se ejerzan la dirección, administración y el control del conjunto de sus actividades. (ley822, 2012, p.10214).

Arto 55 no residentes:

Las Rentas de actividades económicas obtenidas por no residentes se devengan inmediatamente. (Ley 822 2012 p.10223).

Se le denominan residentes a las personas naturales o jurídicas que tengan residencia nicaragüense.

Las personas jurídicas de la empresa el castillo del cacao son residentes sus representantes legales tienen residencia nicaragüense.

4.5.2.1.5 Sobre Dietas.

Según lo establecido en el Art. 24 las retenciones definitivas sobre Dietas y a contribuyentes noresidentes.

Se establecen las siguientes alícuotas de retención definitiva de rentas deltrabajo:

- Del diez por ciento (10%) a las indemnizaciones estipuladas en el numeral 3 del Art. 19 de esta Ley.
- Del doce punto cinco por ciento (12.5%) a las dietas percibidas enreuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos deadministración, consejos u organismos directivos o consultivos y otrosconsejos u organismos similares; y
- Del veinte por ciento (20%) a los contribuyentes no residentes.
(Ley 822, 2012, p.10219)

Los socios y propietarios son extranjeros pero no aplica las dieta porque para ellos su empresa es sin fines de lucro solo es para dar una ayuda a la economía de las familias que trabajan para esta empresa.

4.5.4 Formas de Pago.

Con lo establecido en Art. 44 el régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este.

- Los grandes contribuyentes no serán sujetos a efectuarles retenciones en la fuente de rentas de IR de actividades económicas; No obstante, serán sujetos de las retenciones por las ventas en que se utilicen como medio de pago tarjetas de crédito y/o débitos; esta retención se realizará al momento del pago efectuado por instituciones financieras a sus negocios afiliados. Además, están afectos al pago del IR de rentas de capital, ganancias y pérdida de capital, conforme lo establecido en los arts. 87 y 89 de la LCT, en su caso;

Estos contribuyentes están obligados a efectuar las retenciones establecidas en este Reglamento sobre todas sus compras de bienes, servicios que les presten uso o goce de bienes, que paguen a sus proveedores.

El régimen de retenciones en la fuente a cuenta del IR, se aplicará en los actos gravados por el IR y con las alícuotas siguientes:

2.1. Del 1.5 % (uno punto cinco por ciento):

Sobre la venta de bienes, prestación de servicios y uso o goce de bienes en que se utilice como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito, retenidas en el pago por instituciones financieras a sus establecimientos afiliados. Para los súper mercados inscritos como grandes contribuyentes y distribuidoras minoristas de combustible (gasolineras) la base imponible y cálculo de las retenciones a cuenta

del IR de rentas de actividades económicas será como se define en el numeral 1 del art. 45 del presente Reglamento.

Numeral 1. Del 1.5% (uno punto cinco por ciento) El valor de la venta de bienes y prestación de servicios en que se utilice como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito, inclusive las realizadas por los grandes contribuyentes. En el caso de los supermercados inscritos como grandes contribuyentes y para las distribuidoras minoristas de combustible (gasolineras), esta retención, se efectuará en base a los porcentajes de comercialización aplicados en sus ventas de conformidad con el art. 63 de la LCT.

2.2. Del 2 % (dos por ciento) Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas. En los casos que los arrendamientos y alquileres sean concebidas como Rentas de capital, la retención será del 10% (diez por ciento) sobre la base imponible establecida en los arts. 80 y 81 de la LCT.

2.3. Del 3% (tres por ciento) en compraventa de bienes agropecuarios. Las retenciones indicadas en este numeral no se aplicarán si la transacción es registrada a través de las bolsas agropecuarias, por estar sujetos a retenciones definitivas sindicadas en el art. 267 de la LCT;

2.4. Del 5% (cinco por ciento) sobre metro cúbico de madera en rollo, aplicada sobre el precio de las diferentes especies establecidas por el INAFOR, mediante publicación de acuerdo ministerial.

2.5. Del 10% (diez por ciento):

a. Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales.

b. Al importador que previa notificación por parte de la Administración Tributaria copia a la Administración Aduanera, sobre la próxima importación de bienes de uso o consumo final. La notificación de la Administración Tributaria contendrá la información sobre los valores de sus operaciones en los últimos tres meses en la que se reflejen inconsistencias significativas entre los montos importados, el valor de las ventas e ingresos declarados, así como los tributos declarados y pagados. La retención del 10% (diez por ciento) sobre esas importaciones se realizará cuando el contribuyente no aclare las inconsistencias en un plazo de diez (10) días.

c. Para toda persona natural o jurídica importador que no se encuentre inscrita ante la Administración Tributaria o que estando inscrita su actividad principal no sea la importación y comercialización habitual, aplicado sobre el valor en aduana de la declaración o del formulario aduanero de Importación que sea mayor al equivalente en moneda de curso legal al tipo de cambio oficial a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00).

d. Al comercio irregular de exportaciones de mercancía en general que sea mayor al equivalente en moneda de curso legal al tipo de cambio oficial a de los Estados Unidos de América (US\$ 500.00), no inscritos en la Administración Tributaria; y. Sobre los montos generados en cualquier actividad no indicada en los numerales anteriores.

3. El monto mínimo para efectuar las retenciones aquí establecidas, es a partir de un mil córdobas (C\$1,000.00), inclusive, por factura emitida. Se exceptúa de este monto las retenciones referidas en los numerales 2.3, 2.4 y 2.5 de este artículo, casos en los cuales se aplicará la retención aunque fueren montos menores de un mil córdobas (C\$1,000.00).

Los montos retenidos deberán ser enterados a la Administración Tributaria, mediante los formularios que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria a costa del contribuyente. La declaración y pago de las retenciones efectuadas en un

mes, deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Reglamento Ley 822, 2013, p. 570-571).

Las retenciones por compra de bienes, servicios o pagos de tarjeta de crédito o débito, tiene estipulado su porcentaje en la Ley, todos los contribuyentes que tienen esta obligación deberán cumplirlas o por consiguiente sufrirán multas, recargos o sanciones por no deducirla como corresponde.

A través de entrevista obtuvimos que la Empresa el Castillo del Cacao S.A aplica el 2% sobre compra de bienes y servicios, también aplica el 10% por servicios fiscales.

4.5.5 Exenciones

Según el Art. 90 no está sujetas a retención las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital siguientes:

- Los intereses, comisiones, descuentos y similares, que se paguen o acrediten a las entidades financieras sujetas o no a la vigilancia y supervisión del ente regulador correspondiente;
- Las utilidades, excedentes y cualquier otro beneficio pagado, sobre los que ya se hubiesen efectuados retenciones definitivas. (Ley 822, 2012, p.10228)

Las empresas que apliquen Rentas de capital de ganancia y perdida no están sujetas a aplicar este impuesto.

V. CONCLUSIONES.

- Conforme los instrumentos realizados como es la entrevista y cuestionarios de cumplimiento de ley la empresa El Castillo del Cacao S.A cumple con todo lo normado en la ley de Concertación Tributaria para hacer su declaración de impuesto respectivo como el IR anual, pago mínimo y retenciones en la fuente.
- La Contadora de la Empresa El Castillo del Cacao S.A domina la normativa de todo el tema.
- Se cumple el procedimiento en los registros contables de los Impuestos de IR para el procedimiento de pago lo realiza conforme la ley al subir la declaración a la página vett y sacar la boleta.
- En la observación realizada en la empresa el Castillo del Cacao no se identifica ninguna debilidad en cuanto al registro, aplicación y pago de sus impuestos por ende lo declaran y lo pagan correctamente conforme a la ley.

VI.BIBLIOGRAFIA

- Dirección General de ingresos disposición técnica n° 19 (DGI)2007.
- Ley822 de concertación tributaria gaceta 241 diario oficial Managua, lunes17 de diciembre de 2012.
- Ley 562 del código tributario, gaceta 227 diario oficial Managua miércoles 23 de noviembre de 2012.

VII. ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES.

VARIABLE	CONCEPTO	SUB VARIABLE	SUB SUB VARIABLE	INDICADOR	PREGUNTAS	A QUIEN	TÉCNICA
Impuesto sobre la renta	Es el monto que resulta al aplicar la renta neta al alícuota del impuesto	Generalidades			¿Cuándo se constituyó la empresa? ¿Cuál es la actividad económica inscrita en la administración de renta? ¿Cuántos accionistas conforman la empresa? ¿Se efectúan las retenciones como lo establece la ley? ¿Los gastos de la empresa están debidamente soportados? ¿Los documentos soportes cumplen lo normado según lo establecido en la ley? ¿Qué tipo de contribuyente es la a empresa El Castillo del Cacao? ¿La empresa cumple con los deberes formales y generales?	Administrador	Entrevista Cuestionario de cumplimiento de leyes
			IR ANUAL	Registro Aplicación y Pago		¿Qué tipo de periodo utilizan para su declaración del IR Anual? ¿La empresa hizo la declaración del periodo pasado en tiempo y forma	Contador

Seminario de Graduación

VARIABLE	CONCEPTO	SUB VARIABLE	SUB SUB VARIABLE	INDICADOR	PREGUNTAS	A QUIEN	TÉCNICA
					<p>¿Se hizo la debida separación en la declaración de los gastos constitutivo y no constitutivo de renta en la declaración?</p> <p>¿Se declara mensualmente el 1% de los impuestos?</p> <p>¿Se registra debidamente en la contabilidad?</p> <p>¿Se hace el registro de créditos de los anticipos de la declaración del IR Anual?</p> <p>¿Contablemente cómo se realiza el registro del IR Anual en la empresa?</p> <p>¿Cómo se liquida el IR Anual?</p>		de cumplimiento de leyes
		Pago Mínimo	Registro Aplicación y Pago		<p>¿Cómo se determina el pago mínimo?</p> <p>¿Cuál es la forma de pago del pago mínimo?</p> <p>¿Cómo se liquida y se declara el pago mínimo?</p> <p>¿Cuál es la base imponible del pago mínimo?</p>	Contador	<p>Entrevista</p> <p>questionario de cumplimiento de leyes</p>

Seminario de Graduación

VARIABLE	CONCEPTO	SUB VARIABLE	SUB SUB VARIABLE	INDICADOR	PREGUNTAS	A QUIEN	TÉCNICA
					¿Aplica exenciones respecto al pago mínimo?		
		Retenciones	Registro Aplicación y Pago		¿Qué tipo de retenciones realiza la empresa el castillo del cacao y con qué taza? ¿Cuál es el método que utiliza en cuanto a las retenciones salario ¿Qué requisito solicitan para exonerar de retención a una empresa? ¿Emiten constancia de retención? ¿Qué datos contienen?	Contador	Entrevista Cuestionario de cumplimiento de leyes

ANEXOS 2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
UNAN MANAGUA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
ENTREVISTA

Somos estudiante de V año de la carrera de contaduría pública y finanzas, estamos realizando una investigación con el objetivo de analizar el registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la renta (IR) En la Empresa Castillo del Cacao en el departamento de Matagalpa en el año 2015, dicha información obtenida será de mucha ayuda para la realización de nuestro seminario de graduación.

Entrevistado:

Cargo:

Fecha:

- 1) ¿Cuándo se constituyó la Empresa?
- 2) ¿Cuál es la actividad económica inscrita en la Administración de Renta?
- 3) ¿Cuántos accionistas conforman la Empresa?
- 4) ¿Se efectuaron las Retenciones como lo establece la Ley?
- 5) ¿Los gastos de la Empresa están debidamente soportados?
- 6) ¿Los documentos soportes cumplen con lo normado según lo establecido en la Ley?
- 7) ¿Qué tipo de contribuyente es la Empresa El castillo del Cacao?
- 8) ¿La Empresa cumple con los deberes formales y generales?
- 9) ¿Qué tipo de periodo utilizan para la declaración del IR Anual
- 10) ¿La empresa hizo la declaración del periodo pasado en tiempo y forma?

- 11) ¿Se hizo la debida clasificación de los ingresos constitutivo y no constitutivo de Rentas en la declaración?
- 12) ¿Se hizo la debida separación en la declaración de los gastos constitutivo y no constitutivo de Rentas en la declaración?
- 13) ¿Se declara Mensualmente el 1% de los ingresos?
- 14) ¿Se registró debidamente en la contabilidad?
- 15) ¿Se hace el registro de créditos de los Anticipos en la declaración del IR Anual?
- 16) ¿Contablemente cómo se realiza el registro del IR Anual en la Empresa?
- 17)¿Cómo se liquida el IR Anual?
- 18) ¿Cómo se determina el Pago Mínimo?
- 19) ¿Cuál es la forma de pago del Pago Mínimo?
- 20) ¿Cómo se liquida y se declara el Pago Mínimo?
- 21)¿Cuál es la base imponible del Pago Mínimo?
- 22) ¿Aplica Exenciones respecto al Pago Mínimo?
- 23) ¿Qué tipo de retenciones realiza el pago la empresa El Castillo del Cacao y con qué tasa?
- 24) ¿Cuál es el método que utiliza en cuanto a las retenciones a salario?
- 25) ¿Qué requisitos solicitan para exonerar de retenciones a una Empresa?
- 26) ¿Emiten Constancia de Retención?
- 27) ¿Qué datos contienen?

ANEXO 3



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
FAREM-MATAGALPA
CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO DE LEYES N°1
(Dirigida al contador)**

Somos estudiantes de v año de la carrera de contaduría pública y finanzas, estamos realizando una investigación con el objetivo de analizar el registro aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) en la empresa el castillo del cacao S.A en la ciudad de Matagalpa en el año 2015 dicha información obtenida será de mucha ayuda para la realización de nuestro seminario de graduación.

Preguntas:

1) ¿La Empresa el Castillo del Cacao cuenta con un acta constitutiva?

Si_____

No_____

No aplica_____

2) ¿Qué tamaño es la Empresa el Castillo del Cacao S.A?

Grande_____

Mediana_____

Pequeña_____

3) ¿A qué tipo de régimen pertenece la Empresa el Castillo del cacao S.A?

Régimen general_____

Cuota fija_____

4) ¿Su actividad económica es comercial?

Si_____

No_____

No aplica_____

5) ¿Qué tipo de sujeto es la empresa?

Sujeto activo_____

Sujeto pasivo_____

6) ¿La empresa tiene obligaciones abiertas?

Si_____

No_____

No aplica_____

7) ¿La empresa tiene gastos deducibles?

Si_____

No_____

No aplica_____

8) ¿La empresa cumple con lo normado según la ley tributaria?

Si_____

No_____

No aplica_____

9) ¿Aplica la alícuota del impuesto a la renta neta según el arto54 de la ley 822?

Si_____

No_____

No aplica_____

10) ¿Registra con sus respectivos comprobantes los costos y gastos deducibles según el arto39 de la ley 822?

Si_____

No_____

No aplica_____

11) ¿Paga el impuesto sobre la renta al monto mayor resultante al comparar el IR anual y el pago mínimo definitivo según el arto55 de la ley 822?

Si_____

No_____

No aplica_____

ANEXO 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
FAREM-MATAGALPA
CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO DE LEYES N°2
(Dirigida a la contadora)**

Somos estudiantes de v año de la carrera de contaduría pública y finanzas, estamos realizando una investigación con el objetivo de analizar el registro aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) en la empresa el castillo del cacao S.A en la ciudad de Matagalpa en el año 2015 dicha información obtenida será de mucha ayuda para la realización de nuestro seminario de graduación.

Preguntas:

1) ¿Registra todos los activos en los Estados Financieros para respaldar su declaración y así aplicar el 1%?

Si_____

No_____

No aplica_____

2) ¿Aplica el 1% mensualmente a sus activos como pago mínimo definitivo según el arto58 de la ley 822?

Si_____

No_____

No aplica_____

3) ¿Aplica el 30% como alícuota del IR por pagar por la renta de actividad económica?

Si_____

No_____

No aplica_____

Seminario de Graduación

4) ¿Hace sus pagos de anticipos mensuales del 1% de la renta bruta según el arto 63 de la ley 822?

Si_____

No_____

No aplica_____

5) ¿Aplica retenciones en las fuentes?

Si_____

No_____

No aplica_____

6) ¿Le retienen el 2% sobre el monto estipulado por la ley al comprar bienes y servicios?

Si_____

No_____

No aplica_____

7) ¿Hace su pago de retención a la administración tributaria en los plazo que establece la ley?

Si_____

No_____

No aplica_____

ANEXO 5

106	DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)	FECHA DE PRESENTACIÓN
	RENDA ANUAL IR	<input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>

Tipo de Declaración	<input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva # a Sustituir <input style="width: 100px;" type="text"/>	Periodo a Declarar
		Mes / Año
DATOS GENERALES		
A	Numero RUC:	Apellidos y Nombre o Razon Social
	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
	Actividad Economica	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>

PATRIMONIO CONTABLE		
1.	Efectivo en caja y bancos	1
2.	Cuentas y documentos por cobrar	2
3.	Inventarios	3
4.	Terrenos	4
5.	Edificios	5
6.	Otros Activos Inmobiliarios	6
7.	Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7
8.	Parque Vehicular	8
9.	Otros Bienes Mobiliarios	9
10.	Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10
11.	Otros activos	11
12.	Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12
13.	Cuenta y documentos por pagar	13
14.	Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14
15.	Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15
B	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18
	19. Otros Agentes no Financieros.	19
	20. Pasivo Fijo Nacional(suma renglones 15+16+17+18+19)	20
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23
	24. Resto de Instituciones Financieras.	24
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25
	26. Otros Agentes no financieros	26
	27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27
	28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28
	29. Otros pasivos	29
	30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30
	31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31

Seminario de Graduación

CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	
	44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
	46. Ingresos por comisiones	46	
	47. Ingresos Agropecuarios	47	
	48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
	49. Ingresos por Titulos Valores	49	
	50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
	51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
	52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
	53. Ingresos por otros Oficios	53	
	54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
	55. Otros ingresos	55	
	56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
	57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57	
	58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58	
	59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País	59	
	60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60	
	61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61	
	62. Ingresos no gravables	62	
	63. Total Renta Bruta Gravable	63	
D	64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64	
	65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	
	66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	
	67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67	
	68. Gastos de Ventas	68	
	69. Gastos de Administracion	69	
	70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	
	71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	
	72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	
	73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73	
	74. Gasto por financiaminiento nacional	74	
	75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
	76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
	77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)	77	
	78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78	
	79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	
	80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	
	81. Otros gastos de operaciones	81	
	82. Dedución proporcional	82	
	83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83	
	84. Deduciones Extraordinarias	84	
	85. Gastos no deducibles	85	
	86. Total deducciones (renglon 83+84)	86	
	87. Renta neta gravable(renglon 63-86)	87	

Seminario de Graduación

Ç

CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
E	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	
	89. Pago Mínimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	
	90. Pago Mínimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90	
	91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	
	92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)	93	
	94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94	
	95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94))	95	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
F	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
	99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	
	100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de credits	101	
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	103	
	104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	
	105. Credits aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106. Credits aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	
	107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107	
	108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
	109. Credits por Combustible (exportadores ley 382)	109	
	110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
	111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	
	112. Credits autorizados por la DGI	112	
	113. Total Credits Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	
	114. Total credits fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115		
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116		
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117		
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118		
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119		

Anexo 6

Registro para el devengo del anticipo del mes				
Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
xxx	Crédito Fiscal		xxxx	
xxxx	Anticipo IR	xxx		
xxx	Impuesto por Pagar			xxx
xxxx	Anticipo IR	xxx		
	Sumas Iguales		xxxx	xxx
Concepto: Contabilizando devengo del anticipo del mes				

Seminario de Graduación

124	DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS			FECHA DE PRESENTACION	
Tipo de Declaración				Fecha de Presentación: _ / _ / _	
	Original	Sustitutiva # a Sustituir		Periodo a Declarar: _ / _	
A	DATOS GENERALES				
	Numero			RUC:	
	Apellidos y Nombre o Razón Social				
	Actividad Económica				
D	D. ANTICIPO Y/O PMDM				
	18	Ingresos Mensuales		18 xxx	18
	20	Débito Fiscal		20 xxx	20
	26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)		26 -	26
	29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20-26<0)		29 xxx	29

Seminario de Graduación

Registro para el pago del anticipo en los primeros quince días del mes siguiente

Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
xxx	Impuesto por Pagar		XXXX	
xxxx	Anticipo IR	XXXX		
xxx	Banco			XXXX
xxxx	Cuenta M/N	XXXX		
	Sumas Iguales		XXXX	XXXX

Concepto: Contabilizando el anticipo del mes

Seminario de Graduación

Registro para venta realizada en el mes				
Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
xxx	Banco		xxxx	
xxxx	Cuenta M/N	xxxx		
xxx	Crédito Fiscal		xxxx	
xxxx	Retenciones que nos Efectuaron	xxxx		
xxx	Costo de Venta		xxxx	
xxxx	Bienes	xxxx		
xxx	Ventas			xxxx
xxxx	Bienes	xxxx		
xxx	Inventario			xxxx
xxxx	Bienes	xxxx		
	Sumas Iguales		-	xxxx

Concepto: Contabilizando ingresos por ventas y retención que nos efetuaron

Seminario de Graduación


124	DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS			FECHA DE PRESENTACION	
Tipo de Declaración			Fecha de Presentación:		
			____/____/____		
	Original	Sustitutiva # a Sustituir	Periodo a Declarar:		
			____/____		
A	DATOS GENERALES				
		Numero	RUC:		
		Apellidos y Nombre o Razón Social			
		Actividad Económica			
E	E. RETENCIONES EN LA FUENTE				
	31	Débito Retenciones IR en la Fuente		31 xxxxx	31
	36	Total Saldo a Pagar (Renglones 31+32+33+34+35)		36 xxxx	36
G	G. TOTAL A PAGAR				
	41	Total a Pagar (Renglón 08+27+28+36+40)		41 xxxx	41

Seminario de Graduación

Registro para el pago de las retenciones en los primeros cinco días del mes siguiente

Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber	
xxx	Retenciones por Pagar		xxx		
xxxx	Retenciones DGI	xxx			
xxx	Banco			xxx	
xxxx	Cuenta M/N	xxx			
	Sumas Iguales		xxx	xxx	
Concepto: Contabilizando el pago de retenciones del mes anterior					

Anexo 7

 **El Castillo del Cacao, S.A.**
Chocolates de Nicaragua
Las Marías, 1 Km. Carretera a la Dalia, 100 mts. al Norte
Telf.: (505) 2772-2002 (505) 8853-6253 / Ruc.: J0310000111600 / Matagalpa, Nicaragua
www.elcastillodelcacao.com / E-mail: info@elcastillodelcacao.com

RECIBO DE EGRESOS N^o 2397

Fecha: _____ Por C\$: _____

Entregamos a: _____

La Cantidad de: _____

En Concepto de: _____

Impresiones Arcobis Tel.: 2772-5099 RUC. # 4411805660004M 208.50j (2) 1.501-2.500 O.T. 0640 AIMP/15/0008/01/2014 Solv. # 2498782/F 27/02/14

Firma de quien entrega

Firma de quien recibe

EL Castillo del Cacao S.A.
Chocolates de Nicaragua
Las Marías, 1 Km. Carretera a la Dalia, 100 mts. al Norte
Telf.: (505) 772-2002 (505) 885-7119 / Ruc: 180605-9630 / Matagalpa, Nicaragua
www.elcastillodelcacao.com / E-mail: info@elcastillodelcacao.com

CONSTANCIA DE RETENCIÓN			DÍA	MES	AÑO

Nombre del Retenido: _____

Nº Ruc del Retenido: _____ Dirección del Retenido: _____

Nº DE FACTURA

TASA DE RETENCIÓN

CONCEPTO DE RETENCIÓN: _____

Firma del Retenedor

VALOR DE LA COMPRA CS

VALOR RETENIDO CS

Anexo 8

EMPRESA EL CASTILLO DEL CACAO





EMPRESA EL CASTILLO DEL CACAO





